



Resolución de Presidencia Ejecutiva *N° 044-2020-INAIGEM/PE*

Huaraz, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° D000018-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, mediante el cual la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita la incorporación de Transferencia de Partidas para el otorgamiento de Bono para la Reactivación Económica, de acuerdo al Decreto Supremo N° 405-2020-EF;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza de manera excepcional y por única vez, el otorgamiento de un bono para la reactivación económica a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el numeral 1.1, del artículo 1, objeto del Decreto Supremo N° 405-2020- EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 742'457,000.00 (Setecientos Cuarenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil y 00/100 Soles), a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, para el otorgamiento del bono para la reactivación económica conforme al detalle establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.2, del artículo 1, objeto del citado Decreto Supremo señala que los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales", donde se encuentra el pliego 056 – INAIGEM - Bienes y Servicios, por el importe de S/. 22,800.00 (Veintidós mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, Procedimiento para la aprobación institucional, del citado Decreto Supremo señala que los Titulares de los pliegos habilitados en la

Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo y copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, D000018-JCE-OPPM-GG-INAIGEM-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para la incorporación de recursos por transferencias de partidas en el año 2020 en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 405-2020-EF; la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de recursos por Transferencias de Partidas

Autorizar la incorporación de recursos por Transferencia de Partidas en el año 2020, por el importe de **Veintidós Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/. 22,800.00)**, en la Fuente de Financiamiento 4.Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	:	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
1.8	:	ENDEUDAMIENTO
1.8.2	:	ENDEUDAMIENTO INTERNO
1.8.2.2	:	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES
1.8.2.2.1	:	COLOCACION DE TITUALOS VALORES INTERNOS
1.8.2.2.1.1	:	BONOS DEL TESORO PUBLICO 22 800.00
TOTAL INGRESOS		<u>22 800.00</u>

EGRESOS:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	056 INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM

UNIDAD EJECUTORA	:	001 ADMINISTRACION - INAIGEM	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:	9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
GENERICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	22 800.00
TOTAL EGRESOS			<u>22 800.00</u>

Artículo 2°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 , Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Presidente Ejecutivo (e)
INAIGEM**